



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN No. C.D.365

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, Constitución de la República del Ecuador en su artículo 370 inciso 1 dispone que: *"El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados."*, para lo cual requiere de personal suficiente para atender los distintos servicios;

Que, el artículo 360 Ibídem, manifiesta *"El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud; articulará los diferentes niveles de atención; y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas. La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y con otros proveedores que pertenecen al Estado, con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad."*;

Que, el artículo 367 Ibídem, dice: *"El sistema de seguridad social es público y universal, no podrá privatizarse y atenderá las necesidades contingentes de la población. La protección de las contingencias se hará efectiva a través del seguro universal obligatorio y de sus regímenes especiales. El sistema se guiará por los principios del sistema nacional de inclusión y equidad social y por los de obligatoriedad, suficiencia, integración, solidaridad y subsidiaridad."*;

El artículo 368 de la Carta Magna, señala. *"El sistema de seguridad social comprenderá las entidades públicas, normas, políticas, recursos, servicios y prestaciones de seguridad social, y funcionará con base en criterios de sostenibilidad, eficiencia, celeridad y transparencia. El Estado normará, regulará y controlará las actividades relacionadas con la seguridad social."*;

Que, el artículo 369 Ibídem, determina: *"El seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud. El seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral. Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado. La ley definirá el mecanismo correspondiente. La creación de nuevas prestaciones estará debidamente financiada."*;

Que, con oficio 11000000.1744.CD de 19 de diciembre de 2008, el Presidente del Consejo Directivo del IESS, comunica que: *"En sesión ordinaria celebrada el 19 de noviembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-2704 de 17 de noviembre de 2008 de la Dirección General, 21000000-2566 de 13 de*

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original.- Lo certifico

Dr. MSc. Patricio Arias Lara
Ejecutivo Consejo Directivo

9 JUN 2011



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No C.D.365
Pág. 2

noviembre de 2008 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, y 2121301700-3709 de 12 de noviembre de 2008 de la Subdirección Provincial de Salud de Pichincha, mediante los cuales presentan los justificativos para adquirir o construir una nueva unidad médica que permita desconcentrar la demanda del Hospital "Carlos Andrade Marín".

Con base en los informes presentados, el Consejo Directivo resolvió autorizar al Director General del IESS para que declare de utilidad pública el Hospital "San Francisco de Quito", ubicado en el sector de Carcelén de ésta ciudad, e inicie el trámite de adquisición de dicho bien inmueble, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para lo cual se contará con la certificación de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, sobre la partida presupuestaria que acredite la existencia de los recursos necesarios para el efecto.";

Que, mediante oficio 11000000.1878.CD de 23 de diciembre de 2008, el Presidente del Consejo Directivo del IESS pone en conocimiento que: "En sesión ordinaria celebrada el 23 de diciembre del año en curso, el Consejo Directivo conoció los oficios números 12000000-2904 de 22 de diciembre de 2008 de la Dirección General, 21200000-3783 de 17 de diciembre de 2008 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, y 111011101-2797 de 17 de diciembre de 2008 de la Dirección del Hospital "Carlos Andrade Marín", a través de los cuales remiten la certificación presupuestaria necesaria para la adquisición del Hospital "San Francisco de Quito".

El Consejo Directivo resolvió aprobar la partida presupuestaria emitida mediante certificación No. 111010000-001 de 17 de diciembre de 2008, por la cantidad de USD 8.300.000,00, que financiará la adquisición del Hospital "San Francisco de Quito", de acuerdo con la decisión adoptada al respecto en sesión celebrada el 19 de noviembre de 2008, comunicada con oficio No. 11000000-1744-CD de 2008-11-19.";

Que, con oficio 21200000-1119 de marzo 22 de 2009 la Directora del Seguro General de Salud Individual y Familiar a esa fecha, remite a la Directora del Hospital "Carlos Andrade Marín" el "Acta de Entrega-Recepción de cuerpo cierto del inmueble Hospital San Francisco", adquirido por el IESS a la empresa PROMEDICA;

Que, la Resolución No. C.D.343 de 29 de diciembre de 2010, en su numeral 10.1, manifiesta: "La creación y supresión de puestos, incluidos aquellos para los servidores de libre nombramiento y remoción, es de responsabilidad exclusiva del Consejo Directivo del IESS...";

Que, mediante oficio No. 21200000-2256 de 02 de mayo de 2011, el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar informa: "En el Presupuesto del Fondo de las Unidades Médicas consta el Centro de Responsabilidad Presupuestaria "Hospital San Francisco de Quito", por lo que certifica que existen los recursos presupuestarios para financiar la incorporación de 746 Cargos al Distributivo de Personal del Seguro de Salud, y los Gastos que demanda esta acción de personal se aplicará a las Partidas Presupuestarias 51 GASTOS DE PERSONAL.";

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original. Lo certifico

Dr. MSc. Patricio Arias Lara
Prosecretario Consejo Directivo

9 JUN 2011



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No C.D.365
Pág. 3

Que, la atención médica técnica de las unidades de salud del Instituto, demanda de especialistas con competencias que permitan un manejo adecuado de los equipos e implementos tecnológicos, que optimicen los procesos a fin de brindar una atención oportuna con calidad y calidez a sus usuarios; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el literal c) del artículo 27 de la Ley de Seguridad Social,

RESUELVE:

Art. Único.- Aprobar la creación de 746 puestos de personal de la Salud y Administrativo para el funcionamiento del Hospital "San Francisco de Quito", de acuerdo al siguiente detalle:

ESPECIALIDAD	Nº CARGOS REQUERIDOS	DENOMINACION
DIRECTIVOS	1	DIRECTOR
	1	DIRECTOR TECNICO GENERAL
	1	DIRECTIVOS DIRECTOR TECNICO HOSPITALIZACION AMBULATORIO
	1	DIRECTOR TECNICO DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO
	1	DIRECTOR TECNICO MEDICINA CRITICA
	1	DIRECTOR DE INVESTIGACION Y DOCENCIA
APOYO GERENCIAL	5	SECRETARIA
	3	OFICINISTA
MEDICOS ESPECIALISTAS	8	CIRUJANO GENERAL
	1	CIRUJANO VASCULAR
	17	ANESTESIOLOGO
	10	TRAUMATOLOGO
	4	NEUMOLOGO
	8	CARDIOLOGO
	6	OTORRINOLARINGOLO
	6	OFTALMOLOGO
	2	NEUROLOGO
	2	DERMATOLOGO
	12	INTERNISTA
	6	EMERGENCIOLOGO
	10	MEDICO GENERAL
	2	MEDICO FAMILIAR
	10	GINECO -OBSTETRA
	12	PEDIATRA-NEONATOLOGO
	4	ENDOCRINOLOGO
	12	GASTROENTEROLGO
	6	UROLOGO
	12	INTENSIVISTA
MEDICOS RESIDENTE E INTERNOS ROTATIVOS	37	MEDICO RESIDENTE
	35	INTERNO ROTATIVOS
ENFERMERIA	175	ENFERMERA
	90	AUXILIAR DE ENFERMERIA
	14	AUXILIAR DE ESTERILIZACION
	14	CAMILLERO

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original. Lo certifico

Dra. MSc. Patricia Arias Lara
Prosecretaria Consejo Directivo
9 JUN 2011



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No C.D.365
Pág. 4

PATOLOGIA CLINICA	1	ANATOMO PATOLOGO
	2	TECNOLOGO EN LABORATORIO
LABORATORIO CLINICO	3	PATOLOGO CLINICO
	15	TECNOLOGO EN LABORATORIO
IMAGENOLOGIA	3	AUX. EN LABORATORIO
	2	RADIOLOGO
	15	TECNOLOGOS EN RADIOLOGIA
FARMACIA	2	AUX. EN RADIOLOGIA
	2	FARMACEUTICO
TRABAJO SOCIAL	8	AUXILIAR EN FARMACIA
	3	INVESTIGADOR SOCIAL
UNIDAD DE SERVICIOS AL ASEGURADO	1	ADMINISTRADOR
	14	OFICINISTA
	1	SECRETARIA
RECURSOS HUMANOS	1	JEFE
	2	ADMINISTRADOR
	1	PLANIFICADOR
	1	ASISTENTE ADMINISTRATIVO
	1	SECRETARIA
	2	OFICINISTA
DEPARTAMENTO FINANCIERO	1	JEFE
	1	CONTADOR
	1	ANALISTA ECONOMICO
	1	ANALISTA FINANCIERO
	1	AUXILIAR DE CONTABILIDAD
	1	SECRETARIA
	8	OFICINISTA
UNIDAD JURIDICA	1	ABOGADO
	1	SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES:	1	JEFE
	1	ADMINISTRADOR
	1	SECRETARIA
	1	CAPELLAN
	1	OFICINISTA
	2	CHOFER
LIMPIEZA Y LAVANDERIA	6	CHOFER(AMBULANCIA)
	20	AUXILIAR SERVICIO DE LIMPIEZA
	5	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES
	17	AUXILIAR SERVICIO LAVANDERIA
MANTENIMIENTO	2	COSTURERA
	1	INGENIERO CIVIL
	1	ARQUITECTO
	1	TECNICO DE MANTENIMIENTO EN EQUIPOS MÉDICOS
BODEGA	6	TECNICO DE MANTENIMIENTO
	1	ADMINISTRADOR
	2	OFICINISTA
DIETETICA	2	ESTIBADOR
	6	NUTRICIONISTA
	1	ECONOMO
	1	GUARDALMACEN
	1	SECRETARIA
	2	AUXILIAR SERVICIO POSILLERO

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original. Lo certifica

Dr. M.Sc. Patricio Arias Lara
Presidencia Consejo Directivo

9 JUN 2011



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
CONSEJO DIRECTIVO

Resolución No C.D.365
Pág. 5

	2	AUXILIAR SERVICIO ALIMENTACIÓN (COMEDOR)
	7	AUXILIAR DE SERVICIO COCINA
	8	AUXILIAR DE ALIMENTACION
ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS	1	ADMINISTRADOR
	2	OFICINISTA
CONTROL DE INVENTARIOS	1	ADMINISTRADOR
	2	OFICINISTA
INFORMATICA	1	INGENIERO INFORMATICO
	8	TECNOLOGO EN SISTEMAS INFORMATICOS
	1	OFICINISTA
ARCHIVO Y REPRODUCCION DE DOCUMENTOS	1	ADMINISTRADOR
	2	OFICINISTA
CENTRAL TELEFONICA	3	OFICINISTA

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- La Dirección General y la Subdirección de Recursos Humanos son responsables de la aplicación de la presente Resolución, en coordinación con el operador del Hospital "San Francisco de Quito".

SEGUNDA.- La Subdirección de Recursos Humanos procederá con el reclutamiento y selección del personal para llenar las plazas antes mencionadas, mediante concursos públicos de méritos y oposición de acuerdo con la Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento, para lo cual en un plazo no mayor a 15 días remitirá para aprobación del Director General los Perfiles de Puestos específicos para cada cargo.

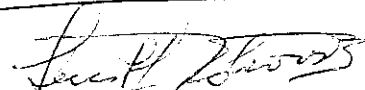
DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- El Seguro General de Salud Individual y Familiar, ejecutará el traspaso de USD 5, 407,065.17 que demanda la aplicación de esta Resolución, a las partidas del Subgrupo 51 "Gastos en Personal", del Centro de Responsabilidad Presupuestaria "Hospital San Francisco".

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta Resolución entrará en vigencia desde la presente fecha.

COMUNIQUESE.- Quito, Distrito Metropolitano, a 1 de Junio de 2011.

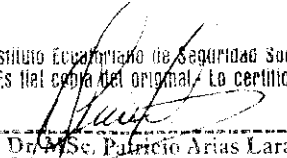

Ramiro González Jaramillo
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO


Ing. Felipe Pezo Zúñiga
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO


Ab. Luis Idrovo Espinoza
MIEMBRO CONSEJO DIRECTIVO


Ec. Fernando Guijarro Cabezas
DIRECTOR GENERAL DEL IESS

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Es fiel copia del original. Lo certifico


Dr. MSc. Fabricio Arias Lara
Presidencia Consejo Directivo

9 JUN 2011